



420557 ✓

Lima, 17 de setiembre de 2019



Oficio N° 0086-2019-2020-DC-EAOP/ORG 3 CON GENERAL PARLAMENTARIA



Señor
PEDRO OLAECHEA ÁLVAREZ-CALDERÓN
Presidente del Congreso de la República
Presente.

Asunto : Corro Traslado
 Referencia : Oficio Múltiple 312-2019-FENAEP/S.G. copia ✓

De mi consideración.

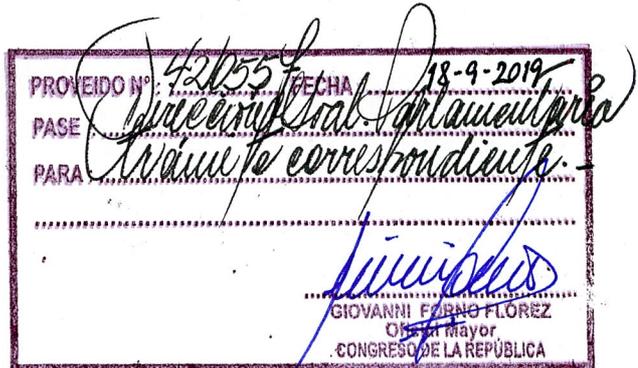
Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente, y a su vez manifestarle que en cumplimiento al artículo 23° f) del reglamento del Congreso de la República, mi despacho ha recibido el documento de la referencia; presentado por los representantes de la Federación Nacional de Auxiliares de Educación del Perú - FENAEP, mediante el cual remiten propuesta de Normas Complementarias y/o Finales del Proyecto de Ley de Presupuesto de la República para el año fiscal 2020. Razón por la cual, traslado el documento para su atención correspondiente.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,



J. D. L. P.
 Prof. EDGAR A. OCHOA PEZO
 Congresista de la República



RU - 420557

DIRECCION GENERAL PARLAMENTARIA		URGENTE O IMPORTANTE
<input type="checkbox"/> Biblioteca	<input type="checkbox"/> Grabaciones	<input checked="" type="checkbox"/> Agregar a su expediente
<input type="checkbox"/> Comisiones	<input type="checkbox"/> Gestión de Información	<input type="checkbox"/> Atender
<input type="checkbox"/> CCEP	<input type="checkbox"/> Oficina Mayor	<input type="checkbox"/> Ayuda memoria
<input type="checkbox"/> Comunicaciones	<input type="checkbox"/> Otro	<input type="checkbox"/> Conformidad / VºBº
<input type="checkbox"/> Despacho Parlam.	<input type="checkbox"/> Relatoría, Agenda	<input type="checkbox"/> Consejo Directivo
<input type="checkbox"/> Diario de los Debates	<input type="checkbox"/> Reproducción de documentos	<input type="checkbox"/> Conocimiento y Fines
<input type="checkbox"/> DIDP	<input type="checkbox"/> Prev. y Seguridad	<input type="checkbox"/> Coordinar su atención
<input type="checkbox"/> DGA	<input type="checkbox"/> Serv. Auxiliares	<input type="checkbox"/> Elaborar informe
<input type="checkbox"/> Enlace Gob. Reg.	<input checked="" type="checkbox"/> Trámite Documentario	<input type="checkbox"/> Junta de Portavoces
	<input type="checkbox"/> Transcripciones	<input type="checkbox"/> Publicar en el Portal
		<input type="checkbox"/> Trámite Correspondiente

ACUERDO 686-2002-2003/CONSEJO-CR

JAIME ABENSUR PINASCO
Director General Parlamentario
CONGRESO DE LA REPUBLICA

REVISADO POR: *DGP PFC*
FECHA: *19/9/2019*
HORA: *5:40 pm*

CONGRESO DE LA REPUBLICA
ÁREA DE TRAMITE DOCUMENTARIO

19 SEP 2019

RECIBIDO

Firma *J* Hora *6:42 P*



2

10 SEP 2019
10:30 AM



FEDERACIÓN NACIONAL DE AUXILIARES DE EDUCACIÓN DEL PERÚ

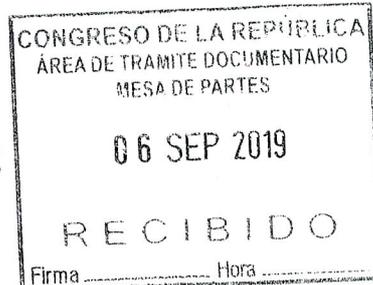
FENAEP

Personería Jurídica ROSSP Reg. N° 159362-2013-MTPE/1/20.2-Ministerio de Trabajo y del Empleo

Lima, 02 de setiembre de 2019

OFICIO MULTIPLE N° 312 -2019-FENAEP/S.G.

6273



SEÑOR:

DR. AMERICO OCHOA PEZO

MIEMBRO ACCESITARIO DE LA COMISION DE PRESUPUESTO Y CUENTA GENERAL DE LA REPUBLICA

PRESENTE.-

ASUNTO : SOLICITAMOS HAGA LLEGAR A LA PRESIDENTA DE LA COMISION DE PRESUPUESTO LA PROPUESTA DE INCLUSION DE NORMAS COMPLEMENTARIAS Y /O FINALES DEL PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO DE LA REPUBLICA PARA EL AÑO FISCAL 2020, Y SOLICITA SE INCLUYA PARA SU DEBATE Y APROBACION DEL PLENO (PROPUESTA NORMATIVA PARA INCREMENTO REMUNERATIVO Y NOMBRAMIENTO A FAVOR DE LOS AUXILIARES DE EDUCACION DEL PERU

REF. : -Exp.108534/2019
-(OFICIO N° 186-2019-MINEDU/DM)
- PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO N°4712/2019-PE

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, en representación de la **FEDERACION NACIONAL DE AUXILIARES DE EDUCACION DEL PERU (FENAEP)**, organización sindical de alcance nacional, que representa a los Auxiliares de Educación que laboran en las Instituciones Educativas Públicas del Estado, con Personería Gremial acreditada por el Ministerio de Trabajo y Promoción del empleo, Al respecto debo precisar a usted, que fuimos incluidos en un Artículo de la propuesta de norma que autoriza un Incremento al Personal Auxiliar de Educación en el Consolidado de las Propuestas Económicas del MINEDU, documento que fue remitido al Ministerio de Economía y Finanzas con Oficio N° OFICIO N° 186-2019-MINEDU/DM DE FECHA 17 DE JULIO DE 2019, recepcionado por el MEF con Numero de Registro 108534/2019.

Que, el día 29 de agosto el Ministerio de Economía y Finanzas, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 78° de la Constitución Política del Perú, ha remitido al Congreso de la República el citado Proyecto a fin de SOMETER a CONSIDERACION del Congreso de la República, para su sustentación, debate y aprobación, y **UNA VEZ MÁS AL IGUAL QUE EL AÑO PASADO EL GOBIERNO DE TURNO Y EL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS NOS DA LA ESPALDA A LOS AUXILIARES DE EDUCACIÓN NOMBRADOS Y CONTRATADOS DE TODO EL PERÚ, AL NO HABER CONSIDERADO EN EL PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2020, LAS DEMANDAS ECONÓMICAS Y LABORALES (INCREMENTO DE SALARIO Y NOMBRAMIENTO) PRESENTADAS OPORTUNAMENTE POR NUESTRA ORGANIZACIÓN SINDICAL. POR DICHS MOTIVOS LE REITERO LA JUSTIFICACION DE NUESTRO INCREMENTO.** los Auxiliares de Educación del Perú, estamos Postergados por más de una década con un sueldo miserable, por el costo de vida y canasta básica familiar, somos trabajadores sin progresión de carrera laboral, con escala única, y que aseguramos el servicio educativo y desarrollo de las Instituciones Educativas porque intervenimos directamente en la formación integral de los estudiantes con quienes tenemos relación directa y asumimos labor formativa disciplinaria.

Solicitamos, que haga llegar A LA PRESIDENTA DE LA COMISION DE PRESUPUESTO LA PROPUESTA DE INCLUSION DE NORMAS COMPLEMENTARIAS Y/O FINALES DEL PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO DE LA REPUBLICA PARA EL AÑO FISCAL 2020, Y SOLICITA SE INCLUYA PARA SU DEBATE Y APROBACION DEL PLENO (PROPUESTA NORMATIVA PARA INCREMENTO REMUNERATIVO Y NOMBRAMIENTO A FAVOR DE LOS AUXILIARES DE EDUCACION.

DISPOSICION COMPLEMENTARIA A SER INCLUIDA EN EL PROYECTO DE LEY N° 4712/2019-PE

ARTICULO 38. INCREMENTO DE REMUNERACIONES Y ASIGNACIONES

38.1. EXCEPTUESE AL MINISTERIO DE EDUCACION Y A LOS GOBIERNOS REGIONALES, DURANTE EL AÑO FISCAL 2020, DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 6 Y EN EL PARRAFO 9.1. DEL ARTICULO 9.1. DEL ARTICULO 9 DE LA PRESENTE LEY, SEGÚN CORRESPONDA, A EFECTO DE :

38.1.1. INCREMENTAR, O AUMENTAR MEDIANTE DECRTO SUPREMO

LO SIGUIENTE : REFRENDADO POR EL MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS Y EL MINISTERIO DE EDUCACION, A PROPUESTA DE ESTE ULTIMO, LO SIGUIENTE:

A)....

B).....

C).....

D) EL AUMENTO DE 130 (CIENTO TREINTA, 00/100 SOLES), A LAS REMUNERACIONES DE AUXILIARES DE EDUCACION BASICA QUE SE ENCUENTREN DENTRO DE LA LEY 29944, LEY DE REFORMA MAGISTERIAL.

REITERAMOS AUDIENCIA CON CARÁCTER DE MUY URGENTE, en beneficio de los Auxiliares de Educación Nombrados y Contratados del Perú, postergados por más de una década con un sueldo hambreador a diferencia de los docentes. Asimismo, solicito se me notifique a la siguiente dirección Av. Contraalmirante Mora Mz- E Lote 12 AA. HH Puerto Nuevo -Callao y al correo: livianati@hotmail.com Teléfono 977139426 Vá su contenido en (6) folios útiles.

Atentamente,



LIVIANATI TURPO MEZA

JULIA ROSA LOPEZ HUAMANCHA

SECRETARIA GENERAL DE LA FENAEP

SECRETARIA DE DEFENSA FENAEP

PRESIDENTA DEL COMITÉ DE LUCHA DE LA FENAEP

SECRETARIA GENERAL REGION-ICA

JORGE LUIS AGUILAR SANCHEZ

SUB-SECRETARIO DE LA FENAEP

SECRETARIO GENERAL REGION-LA LIBERTAD



PERU

Ministerio
de Educación

Mejores
Peruano
Siempre

2.2 El auxiliar de educación en el marco de la Ley N° 30493 percibe actualmente una remuneración mensual de S/. 1,330.00 (nombrados) y S/. 1,230.00 (contratados) soles, que se fijó a través de la Ley N° 30493, el Decreto Supremo N° 296-2016-EF y su modificatoria Decreto Supremo N° 028-2018-EF, vigentes dichas remuneraciones desde el mes de marzo de 2018, sin embargo, es necesario continuar con una política de incremento de la remuneración al auxiliar de educación que le permita aproximarse al piso salarial que percibe un profesor en la primera escala magisterial que en la actualidad percibe S/. 2,100.00 y que desde noviembre de 2019 se incrementará a S/. 2,200.00.

2.3 Desde el año 2010 no se convoca a nombramiento en el cargo de auxiliar de educación, toda vez que no existía marco normativo que disponga la ejecución de algún proceso de nombramiento.

2.4 El año 2014 se promulga el Decreto Supremo N° 008-2014-MINEDU en la cual se incorpora el Título Séptimo al Reglamento de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, la misma que en su artículo 216 señala que el MINEDU es el responsable de convocar a concurso público de nombramiento. En la actualidad se cuenta con 11,542 auxiliares de educación contratados a nivel nacional, que representa a más del 50% del total de auxiliares de educación, que vienen laborando por varios años en sus respectivos cargos.

2.5 Mediante Decreto Supremo N° 008-2014-MINEDU se incorporó el Título Séptimo en el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2013-ED (en adelante el Reglamento), regulando la situación laboral de los Auxiliares de Educación, y mediante Decreto Supremo N° 012-2018-MINEDU se modificó el literal a) del artículo 217 del Reglamento estableciendo que para acceder a una plaza de Auxiliar de Educación en el nivel inicial y secundaria de Educación Básica Regular y de Educación Básica Especial, se deberá acreditar haber culminado como mínimo el sexto ciclo de estudios pedagógicos o el sexto ciclo de estudios universitarios.

2.6 En ese sentido, a través del Oficio N° 186-2019-MINEDU/DM de fecha 17.07.2019 (Ingresado por mesa de partes del MEF con registro N° 108534 de fecha 18.07.2019), se solicita y se sustenta ante el Ministerio de Economía y Finanzas las propuestas de artículos del Ministerio de Educación, para su consideración en el Proyecto de Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, entre otros, se sustenta el Incremento de remuneraciones y nombramiento, a favor de los auxiliares de educación que laboran a nivel nacional en instituciones educativas públicas, se adjunta copia.

III. CONCLUSIÓN:

3.1 El Ministerio de Educación ha considerado la propuesta de incremento de remuneración para auxiliares de educación nombrado y contratado, asimismo, ha incorporado la propuesta para nombramiento en el cargo de auxiliares de educación.

IV. RECOMENDACIÓN

EXPEDIENTE: MPT2019-EXT-0153319

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 26 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2018-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

Este documento es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 26 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2018-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

6



SECRETARÍA GENERAL
Folio N° 05

*Mejores
peruanos
Siempre*

4.1 Se recomienda elevar el presente informe a la Dirección General de Desarrollo Docente, para conocimiento y fines que estime pertinente.

Es todo cuanto me corresponde informar.

Atentamente,

Eloy Alfredo CANTORAL LICLA
Especialista Administrativo - CAS



Firmado digitalmente por:
CANTORAL LICLA Eloy
Alfredo FAU 20131370008 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 03/08/2019 12:29:04-05

Lima,

Con la conformidad del Director de la Dirección Técnico Normativa de Docentes, remítase el presente Informe y sus antecedentes al Despacho de la Directora General de Desarrollo Docente, para su atención correspondiente.

CARLOS NINO SILVA FLORES
Director Técnico Normativa de Docentes

CNSF/eac

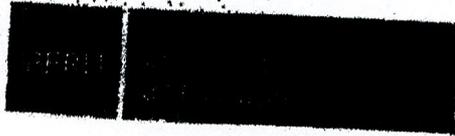


Firmado digitalmente por:
SILVA FLORES Carlos Nino
FAU 20131370008 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 06/08/2019 17:28:34-0600

EXPEDIENTE: MPT2019-EXT-0153319

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 26 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

SECRETARÍA GENERAL
Calle Descomulgado 893
San Martín, Lima 17, Perú
7 015110077 13000 7



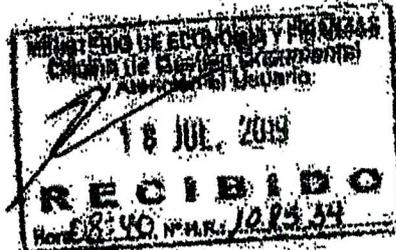
Mejores
Peruano
Siempre

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

Lima, 17 JUL. 2019

OFICIO N° 186-2019-MINEDU/DM

Señor:
CARLOS AUGUSTO OLIVA NEYRA
Ministro
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
Jr. Junín N° 319, Cercado
Presente.-



Referencia: a) Memorandum N° 00530-2019-MINEDU/SPE-OPEP
b) Informe N° 00740-2019-MINEDU/SPE-OPEP-UPP
c) Informe N° 00797-200-MINEDU/SG-OGAJ
(UPP-INT-0132624)

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de saludarlo cordialmente, y a la vez manifestarle que mediante los documentos de la referencia, se solicita y sustenta las propuestas de artículos del Ministerio de Educación, para su consideración en el proyecto de Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, que viene formulando el Ministerio de Economía y Finanzas.

En tal sentido, sírvase encontrar adjunto las Fichas de las propuestas de artículos, y los documentos sustentatorios de la referencia; los cuales se le remiten para los fines pertinentes.

Hago propicia la ocasión para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,



[Handwritten signature]
FLOR FABIÓ MEDINA
Ministra de Educación

www.minedu.gob.pe

Calle Del Comercio N° 193
San Martín, Lima 41, Perú
Tel: 511 225-3478 / 511 225-0892
Central: 511 615-3800 Anexo 21018

EL PERÚ PRIMERO

8